



**VISTO:**

El Decreto Municipal Ad Referéndum N° 078/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ad Referéndum N° 078/18, la Municipalidad de El Chaltén otorga un bono de fin de año no remunerativo equivalente a la primera cuota neta del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) de 2018 para todos los agentes y personal jerarquizado de la Municipalidad de El Chaltén,

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: RATIFICAR** en todos sus términos el Decreto Ad Referéndum N°078/17, que formará parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ** la presente el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn. Eduardo Rafael Marino Gaidón.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, y dependencias intervinientes, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IX Sesión Ordinaria del día 2 de Agosto de 2018 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

**ORDENANZA N° 084/HCDCh./2018**





ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EL CHALTEN, 21 JUN 2018

**VISTO:**

La situación económica y social actual de los Empleados Públicos de la Municipalidad de El Chaltén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el inicio de la presente gestión siempre se ha intentado brindar soluciones laborales y salariales a todos los agentes municipales tendientes a que logren una satisfacción integral de sus necesidades;

Que la elevada tasa inflacionaria a nivel nacional y local, repercute negativamente en el costo de vida de los empleados municipales de la localidad;

Que las políticas públicas locales se encuentran orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos locales en general y especialmente la de todos los agentes municipales que diariamente aportan su esfuerzo y dedicación para lograr un verdadero desarrollo de nuestra villa turística;

Que mediante el Decreto Provincial 132/11 de Creación del Municipio y atento que en nuestra Constitución Provincial en su artículo N° 141 donde establece y reconoce autonomía administrativa, económica y financiera a todos los municipios; y en su artículo N° 150 Inc 4) faculta al Ejecutivo a la conservación, administración y disposición de bienes que integran el Patrimonio Municipal y concordante;

Que la situación económica de la Provincia, la inestabilidad en los ingresos Municipales y la falta de aprobación de instrumentos legales pilares para la solidez financiera municipal dificultan la posibilidad de aumentos salariales;

Que se ha logrado un ahorro financiero durante el ejercicio 2017 y 2018 a través de la decisión política de; optimizar los recursos Municipales y el control minucioso de los gastos;

Que a raíz de tal situación expuesta en los considerandos anteriores el Ejecutivo municipal decide instrumentar el otorgamiento al empleado municipal de un bono, por única vez, no remunerativo equivalente a la primera cuota neta del Sueldo Anual Complementario (SAC) de 2018, pagadero con la liquidación de haberes correspondientes al mes de junio de 2018;

Que es pertinente dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley 55 y sus modificatorias;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL  
CHALTEN AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
DECRETA:**



078







MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**ARTICULO 1°: OTORGUESE** un bono no remunerativo equivalente a la primera cuota neta del Sueldo Anual Complementario (SAC) de 2018 para todos los agentes y personal jerarquizado de la Municipalidad de El Chaltén, pagadero con la liquidación de haberes correspondientes al mes de junio del 2018, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

**ARTICULO 2°: REFRENDARA**, el presente Decreto el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 3°: REGISTRESE**, comuníquese, pase a las Área correspondientes para aplicar lo establecido, y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Lic. Irazoqui Francisco Manuel  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de El Chaltén



RAD. ANDRADE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN

DECRETO N°

078

/18.-

CERTIFICO: Que la presente es copia  
fiel del original tenido ante mi vista.  
Municipalidad de El Chaltén

Andrea Mansilla  
Directora de Despacho  
Municipalidad de El Chaltén